



INFORME DE NECESIDAD

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: “CO/9999/1101114635/23/PAS”.

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DEL INFORME.

El Informe de Necesidad ha sido elaborado el día 17 de octubre de 2023, entendiéndose que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista de la necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante del Servicio Murciano de Salud.





3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Gerencia de Salud Mental, al amparo de lo establecido en el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7 de 10/01/2003). De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación del objeto en cuestión recae sobre esta Secretaría General Técnica.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP *las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.* En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Secretaría General Técnica.

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

1. Definición de la necesidad.

La Unidad de Hospitalización psiquiátrica Breve del Hospital Morales Meseguer cuenta actualmente con 14 camas y un único despacho para los facultativos, no disponiendo de ningún espacio para el esparcimiento de los pacientes.

Al no disponer de un número de camas suficiente para realizar todos los ingresos psiquiátricos agudos de la población de la que es referente para este servicio, un 39,42% de la población del Área VI realiza estos ingresos en el Hospital General Universitario Reina Sofía.





La asunción de los ingresos psiquiátricos de toda la población residente en el Área VI, evitará la necesidad de trasladar a pacientes atendidos en el servicio de urgencia de su hospital de referencia (los residentes en las Zonas de Salud de Vista Alegre, Santa M^a de Gracia, Murcia centro, Zarandona y El Ranero) a la Unidad de Hospitalización Breve del Hospital Universitario Reina Sofía.

La ampliación de la unidad permitirá, no sólo incrementar el número de camas para ingreso, sino también mejorar los espacios disponibles para uso de los pacientes (con espacios multiuso, que permitirán actividades grupales y de ocio) y despachos para los facultativos.

2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable.
Las obras objeto del contrato, tienen un importe de **DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS, IVA INCLUIDO (2.098.624,33 €)**, desglosado de la siguiente forma:

Base imponible:	1.734.400,27 €
IVA 21%:	364.224,06 €
Presupuesto IVA incluido:	2.098.624,33 €

3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica.
La precitada necesidad tiene una extensión geográfica circunscrita al Hospital General Universitario Morales Meseguer de Murcia. La extensión temporal está fijada en QUNCE MESES, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir resultante de la tramitación del expediente de contratación respecto al que se realiza el presente informe de necesidad.
4. Posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad.
La Gerencia de Salud Mental, no dispone de posibilidades de satisfacción alternativa de la necesidad objeto del presente informe.
5. Identificación de los Lotes, en su caso.
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.1.b) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, no podrá fraccionarse la ejecución del contrato en lotes, ya que la realización de las distintas





prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

a) Que en el ámbito de esta Gerencia de Salud Mental, se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es la contratación de las OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de Obras.

c) Que la necesidad debe ser satisfecha durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos meses.

d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada Necesidad los siguientes valores:

- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.
- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).





- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.

e) Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en el Proyecto, se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en este informe de necesidad para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, al Sr. Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DE PLANTAS DE PSIQUIATRÍA Y ENFERMEDADES INFECCIOSAS DEL HGU MORALES MESEGUER.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA): DOS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (2.098.624,33 €), desglosado de la siguiente forma, Base imponible: 1.734.400,27 €, IVA (21%): 364.224,06 €.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE MESES.

**La Directora Gerente del
Hospital Román Alberca y de Salud Mental**

María José Lozano Semitiel

